



Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

PROPUESTA DE COMPROMISO HACIA ESPACIOS 100% LIBRES DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura y las instituciones de salud públicas del país reconocen la importancia de realizar acciones para garantizar el acceso al derecho al protección social a la salud y enfatizan la importancia de llevar a cabo acciones transversales donde el enfoque de género es una herramienta para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres que prevalecen aún en la prestación de los servicios de salud, por lo que manifiestan su voluntad de asumir el Compromiso para avanzar en instituciones públicas de salud 100% libres de violencia obstétrica, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la salud es un derecho humano entendido como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades, de esa manera, su ejercicio depende de la accesibilidad a los servicios de salud con el desarrollo de la infraestructura, la calidad de los servicios y la capacidad de cobertura, como lo ha precisado la Organización Mundial de la Salud.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y sobre el particular la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de criterios jurisprudenciales, estableció los elementos que comprende el derecho a la salud al afirmar que el disfrute de servicios de salud de calidad en todas sus formas y niveles, entendiendo calidad como exigencia de que sean apropiados médica y científicamente, además que para garantizar ese derecho es necesario que se proporcionen con calidad los servicios de salud, lo que se encuentra ligado con el control que el Estado haga de los mismos.

Que la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, establece la obligación del Estado de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de salud a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia y a garantizar a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto,

Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, así como asegurar una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Que el enfoque de género en el derecho a la salud implica abordarlos desde aspectos fundamentales que tomen en cuenta el estado de salud, el acceso a la atención, el financiamiento de los servicios y distribución de la carga de responsabilidades, lo cual se traduce en la realización de acciones para eliminar aquellas disparidades evitables en las oportunidades de hombres y mujeres para gozar de las condiciones de vida y servicios que les permitan estar en buena salud y no enfermarse, discapacitarse o morir por causas prevenibles y evitables.

Que la violencia hacia las mujeres se manifiesta en diversos tipos y modalidades, conceptualizando a la violencia obstétrica como aquella que se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y posparto en los servicios de salud públicos y privados, y consiste en cualquier acción u omisión por parte del personal de salud que cause un daño físico o psicológico a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, que se exprese en la falta de acceso a servicios de salud reproductiva, un trato cruel, inhumano o degradante, o un abuso de medicalización, menoscabando la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre dichos procesos reproductivos.

Que con pleno convencimiento de la promoción, respeto y reconocimiento de los derechos de las mujeres, se asumen los siguientes:

COMPROMISOS HACIA ESPACIOS 100% LIBRES DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA

PRIMERO. Con la finalidad de contar con espacios 100% libres de violencia obstétrica, las instituciones públicas de salud, promoverán la realización de las siguientes acciones:

- I. Diseñar y aplicar programas diseñados para mejorar la calidad de la atención de la salud materna, centrándose en la atención respetuosa como componente esencial de la atención de calidad;
- II. Promover el derecho de las mujeres a recibir una atención de la salud digna y respetuosa en el embarazo y el parto;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión Especial de Delitos Cometidos por Razones de Género

- III. Aplicar un programa permanente de formación en materia de derechos humanos de las mujeres, de manera específica sobre el derecho a la protección de la salud, el derecho de acceso a la información en materia de salud y las normas oficiales en materia de salud, desde una perspectiva de género;
- IV. Involucrar a las partes interesadas, incluidas las mujeres, en los esfuerzos para mejorar la calidad de la atención y eliminar las prácticas que no respeten los derechos humanos, y
- V. Realizar una campaña de difusión que declare a las instituciones públicas de salud correspondientes como espacios 100 % libres de violencia obstétrica.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados, en la necesidad de avanzar en reformas legislativas que hagan posible un Marco Legislativo de Igualdad y No Discriminación que coadyuve a contar con espacios 100% libres de violencia obstétrica, asume los siguientes compromisos:

- I. Legislar en materia de salud, para que se tengan igualdad de oportunidades en el acceso de los servicios y se respeten los derechos humanos en la prestación del mismo;
- II. Legislar en materia de violencia de género para lograr su erradicación en sus diversos tipos y modalidades, poniendo énfasis en la violencia obstétrica, y
- III. Promover la asignación de recursos en el análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, para fortalecer los servicios de salud y se posibilite la realización de las acciones que hagan posibles espacios 100 % libres de violencia obstétrica.

TERCERO. Para el cumplimiento de los compromisos podrá solicitarse asesoría y acompañamiento del Instituto Nacional de las Mujeres, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de las instancias estatales para mujeres y de los organismos locales de protección de los derechos humanos.